



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: RESOLUCION 333-24 EX-2476-24 PEDIDO DE INFORMES A HIDRAULICA

EX-2024-2476-PERHCD-HCD CONCEJALES BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - Proyecto de Resolución. Ref.: Solicitar a la Dirección Provincial de Hidráulica, informe diferentes cuestiones vinculadas a la Obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino.-

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EX – 2476 – 2024 – Concejales del Bloque JUNTOS – Proyecto de Resolución Ref.: Solicitar a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires informe diferentes cuestiones vinculadas a la Obra de Presa de Regulación Arroyo Pergamino; y,

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Pergamino fue asentada en un sector del territorio central donde confluyen importantes vías de comunicación, la abundancia de los recursos hídricos y el clima, que permitieron que se constituyera en uno de los principales centros de producción y servicios agropecuarios de la llanura pampeana.

Que este proceso trajo aparejado el crecimiento del área urbana y la consolidación de importantes grupos de población.

Que la expansión territorial de la ciudad se realizó a expensas de la llanura de inundación del Arroyo Pergamino y, a raíz de esto, las inundaciones han representado un importante riesgo de origen natural para la ciudad.

Que, desde 1913 hasta la actualidad se registraron en nuestra ciudad, 90 inundaciones; de las cuales, 40 se pueden considerar de impacto leve (desborde de los arroyos o inundación, sin anegamiento de viviendas); 19 de impacto moderado (inundación con anegamiento de viviendas sin evacuaciones); 28 de impacto alto (inundación con evacuaciones); y, 3 de impacto muy alto (1939, 1984 y 1995) debido a su extensión, duración y daño.

Que, durante los días 6 y 7 de abril de 1995 se produjo una inundación en Pergamino que produjo pérdidas millonarias, afectando tanto bienes personales como de infraestructura urbana, dejando una huella en la memoria colectiva de la ciudad, no solo por los daños materiales, sino principalmente por la pérdida de vidas humanas.

Que, en dicha ocasión, en un lapso de 6 horas se produjo una precipitación de más de 300 milímetros, provocando una inundación que afectó 935 ha. urbanas sobre un total aproximado de 2300 ha, y 7000 personas evacuadas.

Que, a partir de entonces, distintas organizaciones de la sociedad civil como la Comisión de Inundados y posteriormente la Comisión de Seguimiento de Obras Pluviales de la Ciudad de Pergamino (COSOPPER), sostuvieron durante años la necesidad que la Provincia de Buenos Aires avance en obras integrales para resolver el problema recurrente de inundaciones en nuestra localidad, llegando a presentar un amparo donde se le exigía a la provincia realizar un plan integral de desagües pluviales, saneamiento y regulación de la cuenca hídrica del Arroyo Pergamino, que tramitó en los Tribunales de La Plata y que obtuvo fallo favorable que quedó firme en el año 2004.

Que recién en el 2008 la Dirección de Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires presentó el Plan Integral de Desagües Pluviales, Saneamiento y Regulación de la Cuenca Hídrica del Arroyo Pergamino, tomando como antecedente el Estudio de Diagnóstico y Anteproyecto de Obra elaborado por el Instituto Nacional de Agua, que permitió los posteriores llamados a licitación para los trabajos tanto de la presa de regulación como de los pluviales en el casco urbano a cargo de Iatasa-ABS S.A. .

Que, en el 2009 comienza la obra de desagües pluviales en la ciudad; habiendo concluido ya: 1.850 mts. lineales del Ramal Florencio Sánchez Norte; 1.150 mts. lineales del Ramal Colector Norte; y, 400 mts. lineales Barrio Laguna de Virrey (2009-2015); 800 mts. lineales del Ramal Florencio Sánchez Norte y 350 mts. lineales del Ramal Colector Norte (2017-2019); retomando estas obras recién hacia finales de 2023 para la construcción de los Ramales Colectores Norte II y Norte III, luego de varios reclamos desde el HCD (Resolución 2938/20, Comunicación 3434/20, Comunicación 3461/21, Comunicación 3505/2022 y Comunicación 3612/23).

Que en mayo de 2017 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara el estado de emergencia hídrica por 18 meses con el objeto de realizar aquellas obras de defensa necesarias para aliviar las consecuencias de las inundaciones y el escurrimiento superficial de las aguas en 27 partidos del noroeste de la provincia, incluido Pergamino (Decreto 121/2017).

Que la inversión total para llevar a cabo estas obras ascendió a \$3.500 millones; \$1.000 millones provenientes de fondos nacionales y \$2.500 millones de fondos provinciales.

Que con esos fondos se llegaron a concretar 52 obras de protección de cascos urbanos, a partir de la construcción de terraplenes de defensa, la limpieza de canales y arroyos, y la mejora de caminos rurales, vías de comunicación y accesos terrestres.

Que, específicamente en el caso de Pergamino, estas obras involucran: la construcción de la estación de bombeo; la adecuación y limpieza del Arroyo Pergamino; el alteo de los terraplenes laterales al Arroyo Pergamino; y, obras de defensa y desagües pluviales en la ciudad (2017-2019 mencionadas arriba).

Que, para poder avanzar en un plan integral de prevención de inundaciones, además de estas obras era necesario avanzar en otras de carácter estructural imposibles de afrontar con fondos nacionales o provinciales por su alto costo; motivo por el cual, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires inicia en forma paralela gestiones ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento de dichas obras.

Que en diciembre de 2017 el BID aprobó el “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”, cuyo objetivo es el de mejorar la protección de la población ante riesgos de inundaciones y reducir los costos económicos asociados a dichos eventos, mediante la implementación de medidas estructurales y no estructurales (Proyecto AR-L1273).

Que el monto total para llevar a cabo este proyecto es de U\$D 180 millones, U\$D 150 millones fondos de crédito BID y U\$D 30 millones contrapartida nacional.

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires propuso utilizar parte de los fondos (U\$D 70 millones) provenientes de este préstamo del BID para ejecutar la Obra “Presa de Regulación Arroyo Pergamino - Partido de Pergamino” (Contrato LPIN°2/2018).

Que en junio de 2018 se hizo el llamado a Licitación Pública Internacional N°2/18 (BID), donde se establece que dicha contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N°14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y la Ley N°6.021/95 de Contrato de Obra Pública (RESOL - 2010 - 705 - GDEBA; IF - 2018 - 07543992 - GDEBA; PLIEG - 2018 - 08835624 - GDEBA; PLIEG - 2018 - 07651181 - GDEBA; RESOL - 2018 - 1044 - GDEBA).

Que en agosto de ese mismo año se lleva a cabo en La Plata el Acto de Apertura de Ofertas, donde se presentaron 13 empresas (se adjunta copia del acta).

Que en junio de 2019 se adjudican los trabajos para la ejecución de la obra a la empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C. por la suma de \$ 1.146.938.613,71, estableciéndose un plazo de ejecución de cuarenta y dos meses (RESOL - 2019 - 1023 - GDEBA; IF - 2019 - 16738783 - GDEBA).

Que en 2020 se iniciaron, desde la Dirección Provincial de Hidráulica y demás organismos, los procesos administrativos para la expropiación de las parcelas necesarias para esta obra.

Que, en forma paralela, desde inicios de ese mismo año y hasta fines de 2021, la Dirección Provincial de Hidráulica, representantes de la empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C., la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, la Comisión de Obras Públicas del HCD y la COSOPPER fueron reuniéndose con los propietarios de las parcelas para que autoricen el ingreso de las máquinas de medición para concretar el proyecto ejecutivo y dar comienzo a la obra.

Que como resultado se consiguió el avenimiento a la oferta de la Provincia de una parte y se iniciaron los procesos de expropiación, a través de Fiscalía de Estado con sede en Pergamino, ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial Pergamino.

Que el 19 de febrero de 2024 la Presidenta de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del HCD, Aurelia Furnari, mantuvo una reunión con el Juez Luciano Savignano, quien informó que, a la fecha, de las 5 causas de expropiación iniciadas en su momento, en 3 de ellas ya se entregó posesión de los terrenos a la Provincia y las otras 2 se encuentran en Fiscalía de Estado pendientes de depósito de valuación fiscal.

Que el 5 de octubre de 2022 se concretó la firma del Acta de Inicio de Obras entre la Dirección de Hidráulica y la empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C., adjudicataria de la licitación pública para la construcción de la Presa de Regulación para la prevención de inundaciones.

Que durante el acto de firma, el Director Provincial de Hidráulica bonaerense, Flavio Seiano, destacó: *“Hoy empezamos con los trabajos previos que no se han podido hacer por no poder entrar a los terrenos. Empezamos con los estudios de suelo, relevamientos y planimetría, para luego venir con toda la maquinaria a instalar el derivado de fondo, el vertedero y el terraplén que se empezará a construir”* y agregó: *“esta obra estaba muerta y con riesgo de caerse”*.

Que el 11 de octubre de 2022 en la Décimo Sesión Ordinaria del HCD de Pergamino se aprobó por unanimidad y sobre tablas la Resolución 3168/22, a través de la cual se expresó beneplácito por la firma del acta de inicio de esta obra, la más importante de la historia de Pergamino para la prevención de inundaciones.

Que en el mes de marzo de 2023 DECAVIAL S.A.I.C.A.C. concluyó el proyecto ejecutivo, pero la obra nunca se ejecutó.

Que en una nota publicada el 23 de julio de 2023 en *Diarionucleo.com*, uno de los integrantes de la COSOPPER, Walter Servidia, manifestó: *“desde la COSOPPER estamos preocupados por este retraso. DECAVIAL S.A. ya tiene resuelto el acceso a los campos, tienen otorgado el préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tienen terminado el proyecto ejecutivo de la obra y también salieron favorecidos en la redeterminación de precios a marzo del 2023 que solicitaron porque la inflación*

elevó el costo de la obra. Entonces nos sorprende que, teniendo todo dado desde el mes de marzo, los trabajos no comiencen”.

Que el 15 de febrero de 2024 estaba programada una reunión entre el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Gabriel Katopodis, y el Secretario de Desarrollo Urbano, Esteban Giugliani, la Concejala Aurelia Furnari y legisladores provinciales; coordinada a pedido del Intendente Javier Martínez para hacer seguimiento de estado de avance de obras con financiamiento de la provincia, la que lamentablemente fue cancelada el día anterior por el Ministro y hasta la fecha no hubo oportunidad de ser reagendada.

Que ante el desarrollo de fenómenos meteorológicos atípicos acontecidos en este mes de marzo que provocaron inundaciones y severos daños en varias localidades del AMBA y el interior de la Provincia de Buenos Aires; y en el contexto de un nuevo aniversario de la inundación del 95, el HCD aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 26 de marzo de 2024, la Resolución 3270/2024 que establece: *“Solicitar a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires informe a este Honorable Concejo Deliberante los siguientes puntos en relación a la obra paralizada de la “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino: a. ¿Cuáles son los motivos por los cuales la obra aún no ha sido iniciada, a pesar de haber tomado posesión de los terrenos sobre los cuales se va a construir la presa, tener aprobado el financiamiento y contar con el proyecto ejecutivo por parte de la empresa adjudicataria?; b. ¿Qué medidas han sido arbitradas frente al incumplimiento por parte de la empresa respecto a los plazos de inicio de obra?; y, c. ¿Cuál es la fecha en la cual está previsto este inicio?”.*

Que en reunión llevada a cabo el lunes 3 de junio de 2024 los equipos técnicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires le informaron al Secretario de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pergamino, Esteban Giugliani que se está iniciando el proceso de rescisión del contrato con la empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C., adjudicataria para llevar a cabo la Obra de la Presa de Regulación del Arroyo Pergamino, dado que le resulta imposible concretar esta obra en el contexto actual.

Que al tratarse de una comunicación informal, consideramos oportuno y necesario que las autoridades de la Provincia de Buenos Aires informen por escrito el estado de situación actual respecto de esta obra y de la empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria**, realizada el 12 de Noviembre de 2024, al poner a consideración el expediente ut-supra mencionado, **aprobó por mayoría**, el despacho de la mayoría, sancionando la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Expresar profunda preocupación por la decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de rescindir el contrato para la construcción de la Presa de Regulación del Arroyo Pergamino; y, por la falta de certezas al no contar con información oficial.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires informe a este Honorable Concejo Deliberante los siguientes puntos en relación a la obra de la “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”:

- a. Confirmar si efectivamente el contrato con la empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C. ha sido rescindido.
- b. En el caso que la respuesta del punto a) sea afirmativo y que el motivo de rescisión del contrato esté asociado a incumplimientos por parte de la empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C., detallar todas las acciones que se hayan llevado a cabo hasta el momento respecto a la empresa.
- c. Asimismo, detallar cuáles son los pasos a seguir por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires luego de rescindir el contrato para no perder el préstamo del BID aprobado.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente Resolución al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof y al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Gabriel Katopodis.

ARTÍCULO 4°: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

RESOLUCION 3333/24

Pergamino, 14 de noviembre de 2024